

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podran hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesorero de esta provincia en esta forma: 6 letra de facil cobro.

La correspondencia se remitira franca al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TRENTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de numeros se haran dentro de los 12 dias inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administracion solo dara los numeros, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde se mandará hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su enquadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL. SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El aprovechamiento ordenado y regular de los montes públicos, así como el desarrollo de los proyectos de repoblacion y mejora de que son objeto, exigen como base para llevarse a cabo un exacto conocimiento de su extension y condiciones productivas, que no puede adquirirse con precisa exactitud sin haber definido y fijado sobre el terreno los limites de su superficie. A este fin se encaminan las operaciones de deslinde, cuya importancia reconocida es inútil encarecer, y que se completan por la de amojonamiento, que, una vez realizada, concreta y limita definitivamente la unidad del predio. Es, pues, de capital importancia la operacion de amojonamiento, ya como consecuencia del deslinde, ya como base de los proyectos de repoblacion y mejora en que dicha operacion figura frecuentemente como punto de partida. Requiere por lo tanto, ejecutarse con la uniformidad debida; y al efecto, S. M. el Rey (Q. D. G.), con formándose con el dictamen de la Junta facultativa de Montes, y con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer lo siguiente:

al adjunto modelo y con arreglo a las demás condiciones que la presente orden determina. Tendrán, en consecuencia, la forma de una pirámide regular truncada, de base cuadrada en la parte que quede fuera de la superficie del suelo; y en la enterrada ó tizon, la misma ú otra cualquiera que asegure su estabilidad. Serán los hitos, segun sus dimensiones, maestros ó de primer orden, é intermedios ó de segundo. Los primeros tendrán un metro y 20 centímetros de altura, á saber: 40 centímetros de tizon y 80 sobre la superficie de suelo, y sus bases medirán respectivamente: la inferior 35 centímetros de lado, y la superior 25. Los hitos de segundo orden serán de 80 centímetros de altura, correspondiendo 30 al tizon y 50 á la parte exterior, y sus bases medirán: la inferior 24 centímetros de lado, y la superior 17. Para unos y otros las dimensiones de la base inferior se considerarán tomadas en la superficie del suelo.

2.º En cada hito y en su cara interior, con relacion al perimetro del monte, se grabarán las letras M. P. (iniciales del monte público) y el número de orden que le corresponda; y los que marquen puntos en que la linea perimetral presente un cambio brusco en su direccion general llevarán grabadas en la base superior dos lineas que formen ángulos é indiquen las direcciones de los lados correspondientes.

3.º Los hitos se labrarán tan sólo en la parte que quede sobre la superficie del suelo; dándose labra completa ó á arista viva en la cara interior con relacion al perimetro; y en la base superior cuando hayan de grabarse en ellas las lineas



antes indicadas. En las tres caras restantes se dará sólo media labra.

4.º El material de que los hitos hayan de construirse se designará en cada caso por el Ingeniero del distrito, atendiendo á las condiciones de resistencia y duracion, empleando siempre que sea posible materiales que se encuentren en la localidad y procurando se construyan cerca del monte á que se destinen para reducir los gastos de transporte.

5.º En general, los hitos que marquen las vértices del perimetro serán de segundo orden, reservándose los de primero para los puntos extremos en toda parte de la línea perimetral que separe términos jurisdiccionales entre sí, ó monte público de monte particular, y para cualquier otro punto cuya excepcional importancia lo haga conveniente á juicio del Ingeniero.

6.º En todos los casos en que la naturaleza del terreno no haga imposible la colocacion de hitos que satisfagan á las condiciones expresadas, se sustituirán en la forma que el Ingeniero juzgue oportuna, bien marcando el punto y demás indicaciones sobre la roca viva, bien construyéndolos de mampostería etc., justificando la necesidad de hacerlo así al formar el oportuno presupuesto, y cuidando siempre de que el punto así marcado pueda descubrirse fácilmente en todo tiempo por medio de otros de referencia ó de señales permanentes dispuestas al efecto.

7.º Al hacer al hoyo ó excavacion en que deba colocarse cada hito, se cuidará de enterrar en el mismo y en cantidad suficiente carbon, cal viva ú otra cualquier materia incorruptible que permita en caso de desaparicion precisa fácilmente el sitio que aquel ocupase.

8.º La numeracion de los hitos empezará por el punto del perimetro más avanzado hácia el Norte, desde donde seguirá hácia el Este, Sur y Oeste, viniendo á terminar en el vértice contiguo al que fué punto de partida.

9.º Sea cual fuere el objeto del amojonamiento, se llevará á cabo conforme á lo dispuesto en el art. 38 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, marcándose clara y precisamente la situacion, clase y numeracion de los hitos en los planos y croquis de los montes.

10. En todos los proyectos de repoblacion y mejora manifestarán los Ingenieros cuanto sea pertinente á la necesidad, medios y forma de ejecutar esta operacion en los montes respectivos.

Y 11. Si en algun caso el número de hitos de que necesitare proveerse un distrito fuese tal que su adquisicion en pública subasta produjese notable economía, los Ingenieros formularán las condiciones del contrato, que someterán oportunamente á la aprobacion de este departamento.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 19 de Mayo de 1882.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

Habiéndose formado el proyecto de la Travesía de Cariñena en la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel y remitido á este Gobierno por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras, he acordado quede de manifiesto en esta Seccion de Fomento hasta la primera reunion de la Diputacion provincial, á fin de que durante este período se dirijan las reclamaciones que estimen oportunas las personas ó corporaciones que se crean perjudicadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 14 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de 11 de Abril de 1849.

Zaragoza 20 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Cumpliendo con lo mandado por la excelentísima Diputacion provincial, el Ayuntamiento ha acordado adjudicar en pública subasta, por el tiempo de seis años, contados desde el 1.º de Julio próximo viniente, y tipo en baja de 6.744 pesetas anuales, el servicio de la bagajería en esta ciudad y su rádio, con sujecion á las condiciones que se hallan de manifiesto en su Secretaria.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once de la mañana del dia 6 de Junio próximo, con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instruccion de 18 de Marzo del mismo año, y los que deseen tomar parte en él, deberán presentar sus proposiciones en un todo iguales al modelo que se inserta á continuacion, acompañando el documento que acredite haber consignado en la Caja municipal, el depósito del 10 por 100 del importe total del contrato, con arreglo al tipo establecido, ó sea 4.046 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 20 de Mayo de 1882.—El Presidente, N. Montells.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de esta ciudad, segun cédula personal que exhibe, se compromete á prestar el servicio de bagajería en esta ciudad y su rádio, por el tiempo de seis años, contados desde el 1.º de Julio próximo viniente, con entera sujecion al pliego de condiciones que sirve de base á esta subasta, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, y acompaña el documento que acredita el depósito que se manda.

Zaragoza, etc. (Firma.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que a continuacion se expresan, en el mes de Abril último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.															CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.				Cebada.		Centeno.		Maiz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		KILÓGRAMO.		LITRO.		LITRO.		KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.			
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Ateca.....	22:50	12:50	14:00	»	0:95	0:70	0:90	0:23	0:50	1:20	»	2:00	0:08	0:06									
Belchite.....	34:00	26:00	»	»	»	»	1:00	0:20	0:48	»	»	1:75	0:06	0:06									
Borja.....	25:83	15:50	»	»	»	»	1:00	0:60	0:70	1:75	»	1:75	0:04	»									
Calatayud.....	24:45	18:92	17:29	12:97	0:78	0:50	0:90	0:12	0:36	1:75	»	1:75	0:04	»									
Caspe.....	26:50	11:50	»	»	1:20	0:70	1:00	0:25	0:75	1:95	»	2:12	0:06	0:06									
Daroca.....	24:39	15:61	16:73	»	0:83	0:48	0:78	0:22	0:55	1:66	1:42	2:51	0:05	0:05									
Ejea.....	22:00	11:00	9:00	11:00	1:50	0:75	1:50	0:20	0:75	1:66	1:17	1:84	0:04	0:03									
La Almunia....	24:60	17:00	»	»	1:50	0:75	0:70	0:25	1:25	1:55	1:00	2:00	0:04	»									
Pina.....	28:50	15:00	»	»	1:35	0:65	0:95	0:27	0:62	2:09	»	»	0:10	0:10									
Sos.....	24:00	11:00	12:00	12:00	1:60	0:80	1:40	0:22	0:97	1:75	»	2:25	0:10	0:10									
Parazona.....	22:31	12:75	16:74	12:00	0:90	0:50	0:75	0:25	0:50	1:75	»	3:00	0:09	0:11									
Zaragoza.....	27:17	15:53	17:84	17:93	1:07	0:56	0:93	0:37	0:71	2:25	1:90	2:50	0:06	0:06									
TOTALES...	306:25	182:31	103:60	65:90	12:68	6:99	11:51	2:79	8:26	21:22	5:49	24:06	0:76	0:63									
Precio medio general en la provincia...	25:42	15:19	14:80	13:18	1:15	0:63	0:96	0:23	0:69	1:77	1:37	2:18	0:06	0:07									

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas. Cént.	
TRIGO.....	Precio máximo.	34:00	Belchite.
	Idem mínimo..	22:00	Ejea.
CEBADA.....	Precio máximo.	26:00	Belchite.
	Idem mínimo..	11:00	Ejea y Sos.

Zaragoza 16 de Mayo de 1882.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Pedro Antonio Hernandez.—V. B.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA

Proyecto de Escalafon de los Maestros titulares y propietarios de las Escuelas públicas de esta capital y su provincia, formado al tenor de lo que preceptúa el Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Corresponden 14 Maestros á la 1.^a clase, 21 á la 2.^a y 70 á la 3.^a

(CONCLUSION.)

NÚMERO.		NOMBRES DE LOS MAESTROS.	RESIDENCIA.
De antigüedad	De mérito.		
Tercera clase.			
1	»	D. Vicente Lanuza	Bárboles.
»	2	Cándido Domingo Ginés.	Zaragoza.
3	»	Alejo Morellon Falcon	Villafranca de Ebro.
»	4	José Bretos Arocena .	La Muela.
5	»	José Naharro Baquerizo .	Tobed.
6	»	Domingo Ballesteros Sanz .	Perdiguera.
7	»	Diego Berdiel Ruiz .	Zaragoza.
8	»	Antonio Armisen .	Leciñena.
9	»	Miguel Sicilia .	Calmarza.
10	»	Ignacio Aranaz .	Botorrita.
11	»	Juan Sampietro Torres.	Biel.
12	»	Félix Sanz García .	Godojos.
13	»	Francisco Julve Lopez .	Sigüés.
14	»	Pascual Alonso Ibañez .	Campillo.
15	»	Inocencio Julian Lite .	Fréscano.
16	»	Manuel Arévalo Asensio .	Morés.
17	»	Ignacio Gaspar Martinez .	Juslibol.
18	»	Juan Manuel Torres Melendo .	Carenas.
19	»	Serapio Montañes Perez .	Brea.
20	»	Tomás Alvarez Laguna .	Aranda de Moncayo.
21	»	Domingo Saldaña .	Cuarte.
22	»	Pascual Ribate Remacha .	Azuara.
23	»	Doroteo Garcia Noceda .	Villarroya de la Sierra.
24	»	Basilio Lopez Larruy .	Vistabella.
25	»	Vicente Aranda Gimeno .	Villarroya de la Sierra.
26	»	Antonio Monforte Marañes .	Encinacorba.
27	»	Lucas Puente Torres .	Grisen.
28	»	Casiano Roque Lurbe .	Jaulin.
29	»	Clemente Lite Estéban .	Ibdes.
30	»	Pedro Blas Baranda .	Tabuena.
31	»	Sebastian Arbea .	Escó.
32	»	Felipe Bemiro .	Tauste.
33	»	Joaquin Garralda Sanz .	Cariñena.
34	»	Manuel Lagueruela Peña .	Belchite.
35	»	Diego Ramos Arregui .	Escatron.
36	»	Cándido Lapuerta Roy .	Moyuela.
37	»	Sebastian Latogeta .	Nonaspe.
38	»	Domingo Herrero Ariño .	Velilla de Ebro.
39	»	Manuel Carrascosa Gonzalez .	Alagon.
40	»	Juan Gascon Oliete .	Ateca.
41	»	Andrés Cimorra .	Mesonas.
42	»	Agustin Mercado Velilla .	Villamayor.
43	»	Antonio Fuertes Sebastian .	Langa.
44	»	Serafin Mazario del Amo .	Calatayud.
45	»	Pascual Alcocer .	Santa Cruz de Tobed.
46	»	Iñigo Sanz Izquierdo .	Almonacid de la Sierra.
47	»	Luciano Trasobares .	Monzalbarba.
48	»	José María Azorin Adé .	Utebo.
49	»	Nicasio Rubio .	Clarés.

NÚMERO.		NOMBRES DE LOS MAESTROS.	RESIDENCIA.	NÚMERO.	
De antigüedad	De mérito.			De antigüedad	De mérito.
50	»	D. Vicente Morales Latorre..	Roden.		
51	»	Buenaventura Castañer Ricao.	Luceni.		
52	»	Manuel Marco Casanova.	Irosos.		
53	»	José Desentre Señalada .	Zaragoza.		
54	»	Bernabé Lahuerta.	Añón.		
55	»	Santiago Juarrero Iriarte.	Epila.		
56	»	Viril Bagües Artiaga.	Lobera.		
57	»	Rafael Gil Navarro.	Peñador.		
58	»	Matias Bagües..	Osera.		
59	»	Gregorio Joaquin Estrada.	Gelsa.		
60	»	Manuel Barraca Cruce.	Santa Eulalia de Gállego.		
61	»	Hipólito Mur Germes.	Gallur.		
62	»	Constantino Lafarga Aguilon.	Caspe.		
63	»	Lorenzo Muñoz Lambea.	Alagon.		
64	»	Francisco Tello.	Zaragoza.		
65	»	(1)			
66	»	(1)			
67	»	(1)			
68	»	(1)			
69	»	(1)			
70	»	(1)			

(1) Cada una de estas plazas quedan amortizadas hasta el año económico de 1882 á 1883, en que habrán de proveerse, puesto que hasta esta misma fecha no tiene consignada la Excma. Diputación provincial en sus presupuestos las cantidades suficientes para el pago de las mismas.

NOTA. Corresponden á la 4.ª clase todos los Maestros, que por menor número de años de servicio, no figuran en alguna de las tres primeras clases de este Escalafon para el percibo del sobresueldo, así como también los que se hallan comprendidos en el art. 4.º del citado decreto de 27 de Abril de 1877.

Proyecto de Escalafon de las Maestras titulares y propietarias de las Escuelas públicas de esta capital y su provincia, formado al tenor de lo que preceptúa el Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Corresponden 8 Maestras á la 1.ª clase, 12 á la 2.ª y 40 á la 3.ª

NÚMERO.		NOMBRES DE LAS MAESTRAS.	RESIDENCIA.
De antigüedad.	De mérito.		
Primera clase.			
1	»	D.ª Petra Moreno Gomez.	Calatayud.
2	»	Saturnina Rodrigo Luesma.	Paniza.
3	»	Antonia Elías Dominguez.	Tarazona.
4	»	Atanasia Malon Pellicer.	Pina.
5	»	Tiburcia Asensio.	Novallas.
6	»	Bartolomea Moreno Gomez.	Calatayud.
7	»	Maria Malo.	Bordalba.
8	»	(1)	
Segunda clase.			
1	»	D.ª Ramona Lasierra Pérez.	La Almunia.
2	»	Antonia Cid Ciria.	Sabiñan.
3	»	Íñiga Vicente Lozano.	Ateca.
4	»	Josefa Almac Castellot.	Alagon.
5	»	Miguela Boira Sanz.	Leciñena.
6	»	Antonina Vicente Lozano.	Zaragoza.
7	»	Modesta Olmos.	Luna.
8	»	Josefa Castellano Bazan.	Borja.
9	»	Pascuala Alvarez.	Ibdes.
10	»	Tomasa Ezquerria Lucia.	Calatorao.
11	»	(1)	

NÚMERO.		NOMBRES DE LAS MAESTRAS.	RESIDENCIA.
De antigüedad	De mérito.		
Tercera clase			
1	»	D.ª María Florenzano Nicudemus..	Langa.
»	2	María Virgilia Mañez Tremp.	Villamayor.
3	»	Francisca Toa Casamayor..	El Burgo.
4	»	María García Boira.	Pinseque.
5	»	María de la Concepcion Ejea.	Alhama.
6	»	Antonia Ferrer Blasco.	Terrer.
7	»	Joaquina Lasarte Biel.	Letúx.
8	»	Dionisia Monterde Vicente..	Zuera.
9	»	María Julve Julian.	Plasencia de Jalon.
10	»	Manuela Moragas	Ejea.
11	»	Segunda Lafiguera Cortes..	El Frasno.
12	»	Alejandra Rubio Tejero..	Torrijo.
13	»	Vicenta Fondevilla Pascual.	Monreal de Ariza.
14	»	Francisca Palazoy Soriano..	Villarroya.
15	»	Fermina Lafarga Aguilon.	Gallur.
16	»	Teresa Palacin.	Ainzon.
17	»	Josefa Berdejo Lozano.	Urrea de Jalon.
18	»	Estefanía Donoso.	Fréscano.
19	»	Fructuosa Palacios.	Villafeliche.
20	»	Inocencia Perez Larripa.	Sigiñés.
21	»	Petra Ibarra Amezua.	Tabuena.
22	»	Concepcion García Gaspar.	Santa Cruz de Tobed.
23	»	Inocencia García Gaspar.	Gotor.
24	»	Paula Marin Pola	Sestrica.
25	»	Josefa María Fenech.	Nuévalos.
26	»	Angela Lopez Ballesteros.	Farasdués.
27	»	Joaquina Baiseras.	Lobera.
28	»	Miguela Olles Zapater.	Codo.
29	»	María Manuela Novella.	Biel.
30	»	Teresa Alcuson Burgaleta.	Boquiñeni.
31	»	Petra Zorraquino Plumez.	Acered.
32	»	María Compans Chueca.	Borja.
33	»	María Pilar Bernal Asso.	El Pozuelo.
34	»	Mónica Sanz.	Longares.
35	»	Eladia Ormazabal Castellet.	Mezalocha.
36	»	María García Arraco.	Almonacid de la Cuba
37	»	(1)	
38	»	(1)	
39	»	(1)	
40	»	(1)	

Zaragoza 30 de Abril de 1882.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

(1) Cada una de estas plazas se amortizará hasta el año económico de 1882 á 1883 en que habrán de proveerse, en atención á que hasta esta misma fecha no consignó la Excm. Diputacion en sus presupuestos la cantidad suficiente para el pago de todas ellas.

NOTA. Corresponden á la 4.ª clase todas las Maestras, que por menor número de años de servicio, no figuren en alguna de las tres primeras clases de este Escalafon para el percibo del sobresueldo, así como tambien las que se hallan comprendidas en el art. 4.º del citado decreto de 27 de Abril de 1877.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIAO DE CONTABILIDAD.

MES DE JUNIO DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes dar la las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Roman Palacios.....	Tarazona.	Campo.	Tarazona.	Clero.	15	13	120
Leon Monterde.....	Zaragoza.	Id.	Codo.	Id.	318	en 6 de Junio de 1882.	2-92
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	320	»	6-64
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	321	»	5-02
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	322	»	3-44
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	323	»	6-87
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	324	»	3-27
Angel Estremad.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	325	»	15-13
Joaquin Biesa.....	Isuerre.	Id.	Isuerre.	Id.	326	en 7 idem idem.	10-25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	332	»	2-25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	333	»	3-25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	334	»	1-25
Joaquin Aguerri.....	Idem.	Huerto.	Idem.	Id.	335	»	3-25
Silvestre Plano.....	Castiliscar.	Campo.	Idem.	Id.	338	»	15-50
Antonio Burgos.....	Lobera.	Pieza.	Castiliscar.	Id.	339	»	10
Mariano Casanoba.....	Gefina.	Campo.	Lobera.	Id.	17	12	12
Agustin Domenech.....	Quinto.	Id.	Cetina.	Id.	58	»	42-50
El mismo.....	Villanueva.	Id.	Quinto	Id.	62	»	7
Santiago Marin.....	Idem.	Id.	Villanueva de Gállego.	Id.	63	»	2-64
Mariano Saurin.....	Monton.	Id.	Idem.	Id.	70	»	40
Manuel Fuste.....	Zaragoza.	Casa.	Monton.	Id.	72	»	67-55
Gregorio Larraz.....	Villanueva.	Id.	Zaragoza.	Id.	74	»	15
Nicolás Murlans.....	Belchite.	Campo.	Belchite.	Id.	353	»	27-50
Calixto Ariño.....	Pastriz.	Casa.	Pastriz.	Id.	18	11	179-25
Antonio Salvador.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	257	10	1416
José Palomar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	112	9	1026
Miguel Calvo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	80	»	480
Miguel Sanchez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	82	»	786
Joaquin Rocafull.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	83	»	816
Francisco Romeo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	84	»	672
Vicente Crespo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	85	»	564
Mariano Chicot.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	86	»	900
Roberto Repolles.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	87	»	12-37
El mismo.....	Idem.	Id.	Alfajarin.	Id.	24	»	14
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	294	»	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el muchacho Gregorio Bruna Miguel, hijo del difunto Epifanio y Dionisia, de esta vecindad, de 13 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos garzos y pequeños, nariz achatada, boca grande, barba nada; viste chaqueta y chaleco de pana negra, calzones de pana parda á cuadros, camisa blanca de lienzo, faja de lana de negrida, medias blancas de lana y calzado de abarcas de cuero, se encarga á las Autoridades civiles y militares que si fuere habido se sirvan remitirlo á la referida casa paterna de su procedencia.

Santed 19 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Eusebio Pardos.

El repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente al segundo semestre del año económico 1881 á 1882, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Torres de Berrellen 22 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Manuel Espín.

Desde que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL, se halla expuesto al público por término de tres dias el padron formado por el Ayuntamiento, para hacer efectivo el impuesto de la sal sobre la riqueza imponible de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al segundo semestre de 1881 á 1882, á fin de que tanto los vecinos como los terratenientes hagan sus reclamaciones, y pasado este término no se oirá ninguna reclamacion.

Pastriz 18 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Julian Puertolas.

El presupuesto municipal formado para el segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, se hallará expuesto al público por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Luna 15 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Ruiz.

Formado el repartimiento de alfarilla para el año económico actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se hace saber á los vecinos y terratenientes de este pueblo que por término de cuatro dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público para los que deseen hacer reclamaciones en contra del mismo y cotas que se les han impuesto. Pasados dichos cuatro dias no se admitirá ninguna. Asimismo se les hace saber que la recaudacion de expresado reparto, la del cuarto trimestre de consumos y cereales é igual trimestre de guardas, y restas del 1.º, 2.º y 3.º de estos dos últimos, correspondientes al año eco-

nómico actual, se verificará al siguiente dia de terminarse la exposicion al público del de alfarilla.

Figueruelas 19 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Juan Navarro.

Por acuerdo unánime adoptado en sesion celebrada el dia 14 de los corrientes, á la que asistieron los mayores contribuyentes de esta villa, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el 28 del actual, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, las yerbas de la huerta alta y baja de este término municipal, bajo el pliego de condiciones que, hasta el mencionado dia, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal; admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, ó verbales en el en que tenga lugar la subasta.

Plasencia de Jalon 20 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Benedi.

SECCION SETIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Calatayud.**

D. José Maria Caballero y Montes, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia de este partido:

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de Antonio Domingo Sanchez Gorrechétégui, de 58 años, soltero, labrador, natural de esta ciudad, ocurrido en la misma el 9 de Marzo próximo pasado; y se llama á cuantas personas se crean con derecho á sucederle, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; advirtiéndole que reclama la herencia del referido finado su hermana D.ª Josefa Sanchez Gorrechétégui.

Dado en Calatayud á 12 de Mayo de 1882.—José Maria Caballero.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADOS MILITARES.**Zaragoza.**

D. Luis Misis y Miralles, Comandante graduado, Capitan del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y primer Ayudante de la misma:

Ignorándose el domicilio del Comandante de infanteria, retirado en ésta, D. Manuel Gin Royo, se le cita por este segundo edicto, á fin de que se presente en esta Fiscalia, sita en el castillo de la Aljaferia, con objeto de prestar declaracion.

Zaragoza 12 de Mayo de 1882.—Luis Misis y Miralles.—Por su mandato, el Escribano, Manuel Novo Rodríguez.